



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024.

Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA. El veintinueve de febrero del año en curso, se recibió escrito signado por el representante propietario del **partido político MORENA** ante el Consejo General de este Instituto por el cual denunció a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por el presunto **uso indebido de la pauta**, derivado de la difusión de los promocionales para televisión que a continuación se mencionan en los que, a decir del quejoso, el Partido Acción Nacional omitió mencionar que las personas que aparecen son candidatos y/o candidatas al cargo de Senadores y/o Senadoras de la República postulados por la coalición Fuerza y Corazón por México, así como tampoco identifica Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, como candidata a la Presidencia de la República postulada por la citada coalición, además refiere que existe omisión de identificar por medios auditivos la calidad de las personas que promueve, lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 91, párrafo 4, de la Ley General de Partidos Políticos.

Los promocionales denunciados son los siguientes:

No	Versión	Folio
1	CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES	RV00467-24
2	CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO	RV00468-24
3	CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ	RV00470-24
4	CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS	RV00471-24
5	CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ	RV00472-24
6	CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ	RV00474-24
7	CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES	RV00509-24
8	CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ	RV00510-24



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

9	CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN	RV00511-24
10	CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA	RV00514-24
11	CAM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO	RV00515-24
12	CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA	RV00516-24
13	CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ	RV00517-24
14	CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ	RV00518-24
15	CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO	RV00519-24
16	CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTÍN	RV00548-24
17	CAM FED SEN CHH CAMBIO DANIELA	RV00552-24

Por lo anterior, el denunciante solicitó el dictado de **medidas cautelares** a fin de que se ordene la suspensión de los spots denunciados.

Asimismo, también solicitó el dictado de medidas cautelares en su vertiente de **tutela preventiva**, a fin de que se ordene al partido denunciado, de manera obligatoria incluya en sus promocionales los elementos gráficos y auditivos que permitan identificar la calidad de candidaturas de coalición que ostenta la persona que promueven.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO, DILIGENCIAS Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El uno de marzo de este año, se registró la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024**, se reservó su admisión y el emplazamiento.

Aunado a lo anterior, se ordenó la instrumentación de una acta circunstanciada en la que se hiciera constar la existencia y contenido de los promocionales denunciados, en el sitio de pautas del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se instruyó la glosa del reporte de vigencia de los materiales denunciados emitido por el Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Nacional Electoral.

III. ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. En su oportunidad se admitió a trámite la denuncia referida, reservó el emplazamiento de las partes hasta en tanto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

culminara la etapa de investigación y se acordó formular la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral tiene competencia para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4; 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza por tratarse de un asunto en el que la infracción podría constituir uso indebido de la pauta derivado del pauta para su difusión de los promocionales denunciados, ya que a juicio del quejoso se vulnera lo establecido en el artículo 91, párrafo 4, de la Ley General de Partidos Políticos.

Sirve de sustento la jurisprudencia **25/2010**,¹ emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.**

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA.

Como se precisó previamente, el **partido político MORENA** denunció que en los promocionales para televisión denominados CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES con folio [RV00467-24]; CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO con folio [RV00468-24]; CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ con folio [RV00470-24]; CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS con folio [RV00471-24]; CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ con folio [RV00472-24]; CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ con folio [RV00474-24]; CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES con folio [RV00509-24], CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ con folio

¹ Consulta disponible en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=25/2010&tpoBusqueda=S&sWord=25/2010>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

[RV00510-24]; CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN, con folio [RV00511-24]; CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA con folio [RV00514-24]; CAM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO con folio [RV00515-24]; CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA con folio [RV00516-24]; CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ con folio [RV00517-24]; CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ con folio [RV00518-24]; CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO con folio [RV00519-24]; CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTÍN con folio [RV00548-24] y CAM FED SEN CHH CAMBIO DANIELA con folio [RV00552-24], el Partido Acción Nacional omitió mencionar que las personas que ahí aparecen son postulados como personas candidatas al Senado de la República por la coalición Fuerza y Corazón por México, así como tampoco identifica a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, como candidata a la Presidencia de la República postulada por la citada coalición, en contravención a lo establecido en el artículo 91, párrafo 4, de la Ley General de Partidos Políticos.

MEDIOS DE PRUEBA

PRUEBAS APORTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA

1. **Documental pública**, consistente en la certificación del contenido del promocional denunciado.
2. **Técnica**. Consistente en todas y cada una de las pantallas de los spots insertados en la queja.
3. **Inspección**, consistente en los spots denunciados alojados en las URL que se señalan en el escrito de queja.
4. La **instrumental de actuaciones**.
5. La **presuncional en su doble aspecto, legal y humana**.

PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. **Documental pública**, consistente en el **acta circunstanciada**, instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se hizo constar la existencia y contenido de los promocionales para televisión denominados CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES con folio [RV00467-24]; CAM FED



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO con folio [RV00468-24]; CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ con folio [RV00470-24]; CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS con folio [RV00471-24]; CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ con folio [RV00472-24]; CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ con folio [RV00474-24]; CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES con folio [RV00509-24], CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ con folio [RV00510-24]; CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN, con folio [RV00511-24]; CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA con folio [RV00514-24]; CAM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO con folio [RV00515-24]; CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA con folio [RV00516-24]; CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ con folio [RV00517-24]; CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ con folio [RV00518-24]; CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO con folio [RV00519-24]; CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTÍN con folio [RV00548-24] y CAM FED SEN CHH CAMBIO DANIELA con folio [RV00552-24].

2. Reporte de Vigencia de Materiales del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión, relacionado con los promocionales denunciados de los que se advierte la información siguiente:

CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES [RV00467-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:27:55

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00467-24	CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES	QUERETARO	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO [RV00468-24]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:29:06

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00468-24	CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO	MICHOACAN	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

**CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ
[RV00470-24]**



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:29:42

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00470-24	CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ	SINALOA	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

**CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS
[RV00471-24]**



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:30:30

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00471-24	CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS	MEXICO	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024
2	PAN	RV00471-24	CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS	MEXICO	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ [RV00472-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:31:24

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00472-24	CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ	JALISCO	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ [RV00474-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:31:56

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00474-24	CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ	BAJA CALIFORNIA	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES [RV00509-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:32:46

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00509-24	CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES	VERACRUZ	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ [RV00510-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:33:25

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00510-24	CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ	CHIHUAHUA	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN [RV00511-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:34:45

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00511-24	CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN	BAJA CALIFORNIA SUR	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA [RV00514-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:35:14

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00514-24	CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA	PUEBLA	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO [RV00515-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:35:59

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00515-24	CAM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO	DURANGO	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA [RV00516-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:38:00

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00516-24	CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA	QUERETARO	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ [RV00517-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:39:59

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00517-24	CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ	QUINTANA ROO	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ [RV00518-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:40:30

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00518-24	CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ	SAN LUIS POTOSI	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO [RV00519-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:41:03

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00519-24	CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO	YUCATAN	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTÍN [RV00548-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:41:48

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00548-24	CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTÍN	TAMAULIPAS	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN CHH CAMBIO DANIELA [RV00552-24]



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN



REPORTE DE VIGENCIA DE MATERIALES UTCE

PERIODO: 01/03/2024 al 01/03/2024

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/03/2024 10:42:23

No	Actor político	Folio	Versión	Entidad	Tipo periodo	Primera transmisión	*Última transmisión
1	PAN	RV00552-24	CAM FED SEN CHH CAMBIO DANIELA	CHIHUAHUA	CAMPAÑA FEDERAL	01/03/2024	06/03/2024

*Esta fecha corresponde a la Orden de Transmisión vigente al momento de generar el presente reporte

Los materiales señalados pueden ser consultados y descargarse en la liga <https://portal-pautas.ine.mx/>

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De las constancias de autos se desprende lo siguiente:

- De conformidad con la información recabada del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión los promocionales para televisión denominados CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES con folio [RV00467-24]; CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO con folio [RV00468-24]; CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ con folio [RV00470-24]; CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS con folio [RV00471-24]; CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ [RV00472-24]; CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ con folio [RV00474-24]; CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES con folio [RV00509-24], CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ con folio [RV00510-24]; CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN, con folio [RV00511-24]; CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA con folio [RV00514-24]; CAM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO con folio [RV00515-24]; CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA con folio [RV00516-24]; CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ con folio [RV00517-24]; CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ con folio [RV00518-24]; CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO con folio [RV00519-24]; CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTÍN con folio [RV00548-24] y CAM FED SEN CHH CAMBIO DANIELA con folio [RV00552-24], fueron pautados por el Partido Acción Nacional para ser difundidos durante



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

el periodo de **campana federal** del Proceso Electoral Federal que actualmente se encuentra en curso.

- + Los citados promocionales se encuentran pautado para difundirse del 1 al 6 de marzo del año en curso.
- + Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" PARA POSTULAR CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y PARCIAL PARA LA POSTULACIÓN DE SESENTA FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER BAJO ESA MODALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, identificada con la clave INE/CG680/2023, se declaró procedente el registro de convenio integrado de la coalición denominada "Fuerza y Corazón por México" para postular, entre otros, la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como de manera parcial la postulación de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES. En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) **La irreparabilidad de la afectación.**
- d) **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado— de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR.

1. Marco jurídico

² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

El artículo 41, párrafo segundo, base III, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho que tienen los partidos políticos al uso permanente de los medios de comunicación social y establece las bases de la manera en que dichos partidos políticos deben utilizar el tiempo que les corresponde.

Los artículos 159, párrafo 2; 160, párrafo 2; y 167, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen:

- Los partidos políticos, así como las personas precandidatas y candidatas a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por ese ordenamiento general.
- El Instituto Nacional Electoral establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir los partidos políticos, tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
- En el caso de coaliciones totales, parciales o flexibles, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado. El convenio de coalición establecerá la distribución de tiempo en radio y televisión para las personas candidatas de la coalición y para los de cada partido.

Asimismo, el artículo 91, párrafos 3 y 4, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone:

- A las coaliciones totales, parciales y flexibles les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- **En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a personas candidatas de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.**

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³, al analizar el alcance de lo dispuesto en el artículo 91, párrafo 4, de la

³ Véase SUP-REP-101/2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

Ley de Partidos, ha establecido que por regla general, no es dable que en un análisis de la apariencia del buen derecho, para efectos de otorgar medidas cautelares, se haga la interpretación extensiva de una norma, pues en todo caso, ese pronunciamiento corresponderá al análisis de fondo de la controversia.

En ese sentido, al proveer respecto de una medida cautelar se pondera lo siguiente:

- a) La probable violación a un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso, esto es, la apariencia del buen derecho, y
- b) El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico, cuya restitución se reclama.

Bajo esta perspectiva, si el artículo 91, párrafo 4, de la Ley de Partidos establece: *"en todo caso, los mensajes de radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje"*, tal disposición debe entenderse en el sentido de que **los mensajes de radio y televisión deben satisfacer los siguientes requisitos.**⁴

- a) Identificar que **las personas candidatas son de coalición, e**
- b) Identificar al **partido responsable del mensaje.**

Asimismo, la Sala Superior⁵ ha precisado que la citada disposición trata de una **obligación legal** de los partidos políticos coaligados, **de identificar a sus personas candidatas que postulan de manera coaligada, por cualquier medio o elemento**, en sus mensajes de radio y televisión.

2. Contenido del material denunciado

Los promocionales denunciados son los siguientes:

⁴ Criterio contenido en la sentencia recaída al expediente SUP-REP-47/2016.

⁵ Criterio contenido en la sentencia recaída al expediente SUP-REP-91/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES”
RV00467-24 [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00467-24.mp4>

Contenido de audio del material denunciado

Voz del género masculino:

Ya basta de vivir con miedo.

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.

Nuestra prioridad será tu seguridad.

Soy Agustín Dorantes y como senador, junto con Xóchitl, nos comprometemos a que tengas transporte público digno y seguro.

Con los jóvenes, que tengan una beca asegurada para que sí estudien la preparatoria y la universidad.

El programa de adultos mayores lo mejoraremos porque comenzará a partir de los 60 años de edad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES”

RV00467-24 [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00467-24.mp4>

Voz de género femenino en off:

Por un México sin miedo.

Llego la hora de avanzar.

Vota PAN.

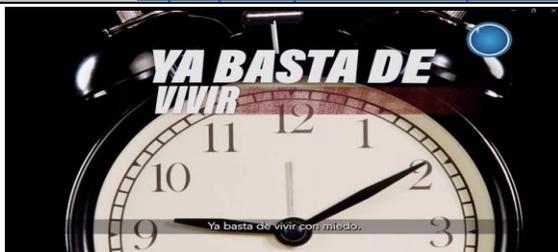
En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Agustín Dorantes, identificado como “CANDIDATO A SENADOR DE QUERÉTARO”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

“CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO”

”RV00468-24 [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00468-24.mp4>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO” ”RV00468-24 [versión Televisión]	
https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00468-24.mp4	
Contenido de audio del material denunciado	
Voz del género masculino: <i>Ya basta de vivir con miedo. Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores. Nuestra prioridad será tu seguridad. Soy Beto Lucatero y como senador, junto con Xóchitl, no comprometemos a que tengas transporte público digno y seguro. Con los jóvenes, que tengan una beca asegurada para que sí estudien preparatoria y universidad. El programa de adultos mayores lo mejoraremos porque comenzará a partir de los 60 años de edad.</i>	
Voz de género femenino en off: <i>Por un México sin miedo. Llego la hora cambio. Vota PAN.</i>	

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

- ✓ El spot de televisión aparece Humberto “Beto” Lucatero, identificado como “CANDIDATO A SENADOR DE MICHOACÁN”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ” ”RV00470-24 [versión Televisión]	
https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00470-24.mp4	
	
Contenido de audio del material denunciado	
Voz del género masculino: <i>Ya basta de vivir con miedo. Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores. Nuestra prioridad será tu seguridad. Soy Eduardo Ortiz y como senador, junto con Xóchitl, no comprometemos para que tengas transporte público digno y seguro. Con los jóvenes, que tengan una beca asegurada para que sí estudien preparatoria y universidad. El programa de adultos mayores lo mejoraremos porque comenzará a partir de los 60 años de edad.</i>	
Voz de género femenino en off: <i>Por un México sin miedo. Llego la hora del cambio. Vota PAN.</i>	

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Eduardo Ortiz, identificado como “CANDIDATO A SENADOR DE SINALOA”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

“CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS”
”RV00471-24 [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00471-24.mp4>

Contenido de audio del material denunciado

Voz del género masculino:
Ya basta de vivir con miedo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS”

”RV00471-24 [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00471-24.mp4>

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.

Nuestra prioridad será tu seguridad.

Soy Enrique Vargas y como senador, junto con Xóchitl, no comprometemos a que tengas transporte público digno y seguro.

Con los jóvenes, es que tengan una beca asegurada para que estudien preparatoria y universidad.

El programa de adultos mayores lo mejoraremos porque comenzará a partir de los 60 años de edad.

Voz de género femenino en off:

Por un México sin miedo.

Llego la hora del cambio.

Vota PAN.

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Enrique Vargas, identificado como “CANDIDATO A SENADOR DEL ESTADO DE MÉXICO”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

"CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ" "RV00472-24 [versión Televisión] https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00472-24.mp4	
Contenido de audio del material denunciado	
Voz del género masculino: <i>Ya basta de vivir con miedo. Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores. Nuestra prioridad será tu seguridad. Soy Francisco Ramírez y como senador, junto con Xóchitl, no comprometemos a que tengas transporte público digno y seguro. Con los jóvenes, es que tengan una beca asegurada para que sí estudien preparatoria y universidad. El programa de adultos mayores comenzará a partir de los 60 años de edad.</i>	
Voz del género femenino en off: <i>Por un México sin miedo. Llegó la hora del cambio.</i>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

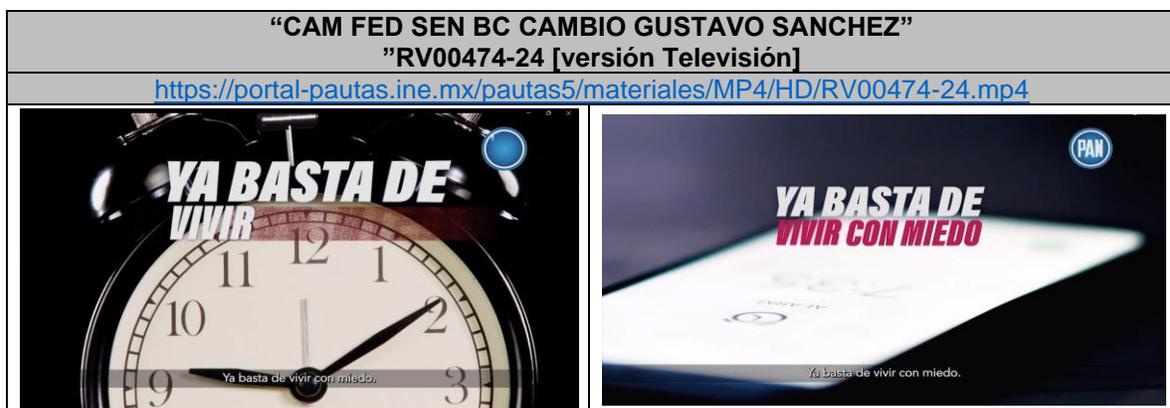
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ” ”RV00472-24 [versión Televisión]
https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00472-24.mp4
Vota PAN.

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Francisco Ramírez, identificado como “CANDIDATO A SENADOR DE JALISCO”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ” ”RV00474-24 [versión Televisión]	
https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00474-24.mp4	
Contenido de audio del material denunciado	
Voz del género masculino: <i>Ya basta de vivir con miedo. Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores. Nuestra prioridad será tu seguridad. Soy Gustavo Sánchez y como senador, junto con Xóchitl, nos comprometemos a que tengas transporte público digno y seguro. Con los jóvenes, que tengan una beca asegurada para que sí estudien preparatoria y universidad. El programa de adultos mayores lo mejoraremos porque comenzará a partir de los 60 años de edad.</i>	
Voz del género femenino en off: <i>Por un México sin miedo. Llego la hora del cambio. Vota PAN.</i>	

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

- ✓ El spot de televisión aparece Gustavo Sánchez, identificado como “CANDIDATO A SENADOR DE BAJA CALIFORNIA”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

“CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES”
“RV00509-24” [versión Televisión]
<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00509-24.mp4>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES”
“RV00509-24” [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00509-24.mp4>



Contenido de audio del material denunciado

Voz género masculino:
Ya basta de vivir con miedo.
Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.
Nuestra prioridad será tu seguridad.
Soy Miguel Ángel Yunes y como senador, junto con Xóchitl, nos comprometemos a que tengas transporte público digno y seguro.
Con los jóvenes, es que tengan una beca asegurada para que sí estudien preparatoria y universidad.
El programa de adultos mayores lo mejoraremos porque comenzará a partir de los 60 años de edad.

Voz de género femenino en off:
Por un México sin miedo.
Llego la hora del cambio.
Vota PAN.

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Miguel Ángel Yunes, identificado como “CANDIDATO A SENADOR DE VERACRUZ”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

“CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ”
“RV00510-24” [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00510-24.mp4>

Contenido de audio del material denunciado

Voz de género masculino:

Ya basta de vivir con miedo.

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

<p>“CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ” “RV00510-24” [versión Televisión]</p>
<p>https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00510-24.mp4</p>
<p><i>Nuestra prioridad será tu seguridad. Soy Mario Vázquez y como senador, junto a Xóchitl, nos comprometemos a que tengas transporte público digno y seguro. Con los jóvenes, es que tengan una beca asegurada para que sí estudien preparatoria y universidad. El programa de adultos mayores lo mejoraremos porque comenzará a partir de los 60 años de edad.</i></p> <p>Voz de género femenino en off: <i>Por un México sin miedo. Llego la hora de avanzar. Vota PAN.</i></p>

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Mario Vázquez, identificado como “CANDIDATO A SENADOR DE CHIHUAHUA”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.
- ✓



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN”
“RV00511-24” [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00511-24.mp4>

Contenido de audio del material denunciado

Voz de género femenino:

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.

Se acabarán los abrazos a los criminales.

Ya basta de vivir con miedo.

Soy Susana Zatarain y como senadora junto con Xóchitl, nos comprometemos a que las madres solteras tengan crédito fácil y rápido para vivienda.

Te regresaremos las estancias infantiles y el seguro popular.

Porque nosotras y nuestras familias merecemos vivir en paz.

Voz de género femenino en off:

Por un México sin miedo.

Llegó la hora del cambio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN” “RV00511-24” [versión Televisión]
https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00511-24.mp4
Vota PAN.

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Susana Zatarain, identificada como “CANDIDATA A SENADORA DE BAJA CALIFORNIA SUR”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA A L PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

“CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA” “RV00514-24” [versión Televisión]	
https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00514-24.mp4	
	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA”
“RV00514-24” [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00514-24.mp4>

Contenido de audio del material denunciado

Voz de género femenino:

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.

Se acabarán los abrazos a los criminales.

Ya basta de vivir con miedo.

Soy Ana Tere Aranda y como senadora junto con Xóchitl, nos comprometemos a que las madres solteras tengan crédito fácil y rápido para vivienda.

Te regresaremos las estancias infantiles y el seguro popular.

Porque nosotras y nuestras familias merecemos vivir en paz.

Voz de género femenino en off:

Por un México sin miedo.

Llegó la hora del cambio.

Vota PAN.

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

- ✓ El spot de televisión aparece Ana Teresa Aranda, identificada como “CANDIDATA A SENADORA DE PUEBLA”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
- ✓
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

“CAM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO”
“RV00515-24” [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00515-24.mp4>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

“CAM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO”
“RV00515-24” [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00515-24.mp4>



Contenido de audio del material denunciado

Voz de género femenino:
*Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.
Se acabarán los abrazos a los criminales.
Ya basta de vivir con miedo.
Soy Gina Campuzano y como senadora junto con Xóchitl, nos comprometemos a que las madres solteras tengan crédito fácil y rápido para vivienda.
Te regresaremos las estancias infantiles y el seguro popular.
Porque nosotras y nuestras familias merecemos vivir en paz.*

Voz femenina 2:
*Por un México sin miedo.
Llegó la hora del cambio.
Vota PAN.*

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Gina Campuzano, identificada como “CANDIDATA A SENADORA DE DURANGO”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA A L PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
- ✓
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

“CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA”
“RV00516-24” [versión Televisión]

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00516-24.mp4>

Contenido de audio del material denunciado

Voz de género femenino:
Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

<p align="center">“CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA” “RV00516-24” [versión Televisión]</p>
<p align="center">https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00516-24.mp4</p>
<p><i>Se acabarán los abrazos a los criminales. Ya basta de vivir con miedo. Soy Lupita Murguía y como senadora junto con Xóchitl, nos comprometemos a que las madres solteras tengan crédito fácil y rápido para vivienda. Te regresaremos las estancias infantiles y el seguro popular. Porque nosotras y nuestras familias merecemos vivir en paz.</i></p> <p>Voz de género femenino en off: <i>Por un México sin miedo. Llegó la hora de avanzar. Vota PAN.</i></p>

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Guadalupe “Lupita” Murguía, identificada como “CANDIDATA A SENADORA DE QUERÉTARO”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ
RV00517-24

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00517-24.mp4>

Contenido de audio del material denunciado

Voz de género femenino:

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores se acabarán los abrazos a los criminales.
Ya basta de vivir con miedo.
Soy Mayuli y como Senadora junto con Xóchitl, nos comprometemos a que las madres solteras tengan crédito fácil y rápido para vivienda.
Te regresamos las estancias infantiles y el Seguro Popular.
Porque nosotras y nuestras familias merecemos vivir en paz.

Voz de género femenino en off:

Por un México sin miedo.
Llegó la hora del cambio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

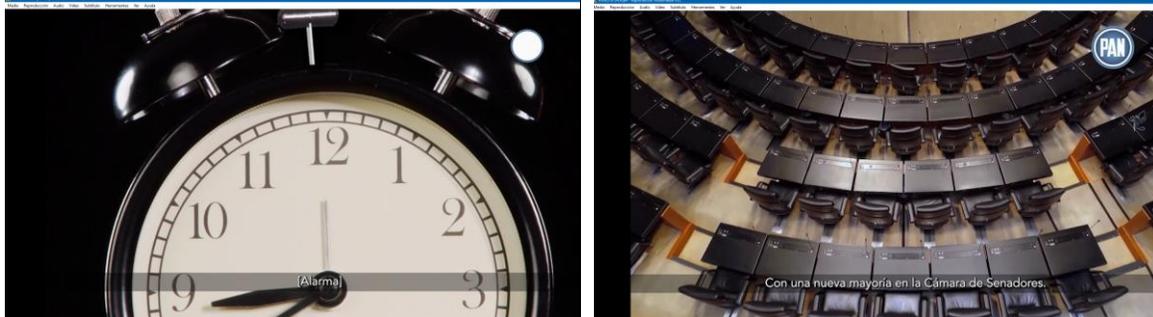
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ RV00517-24
https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00517-24.mp4
Vota PAN.

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Mayuli Martínez, identificada como “CANDIDATA A SENADORA DE QUINTANA ROO”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA A L PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ RV00518-24
https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00518-24.mp4




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ
RV00518-24

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00518-24.mp4>

Contenido de audio del material denunciado

Voz de género femenino:

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.

Se acabarán los abrazos a los criminales.

Ya basta de vivir con miedo.

Soy Vero Rodríguez y como Senadora junto con Xóchitl, nos comprometemos a que las madres solteras tengan crédito fácil y rápido para vivienda.

Te regresaremos las estancias infantiles y el Seguro Popular.

Porque nosotras y nuestras familias merecemos vivir en paz.

Voz de género femenino en off:

Por un México sin miedo.

Llegó la hora del cambio.

Vota PAN.

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

- ✓ El spot de televisión aparece Verónica “Vero” Rodríguez, identificada como “CANDIDATA A SENADORA DE SAN LUIS POTOSÍ”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA A L PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024



Contenido de audio del material denunciado

Voz de género femenino:

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.

Se acabarán los abrazos a los criminales.

Ya basta de vivir con miedo.

Soy Khatia Bolio y como Senadora junto con Xóchitl, nos comprometemos a que las madres solteras tengan crédito fácil y rápido para vivienda.

Te regresaremos las estancias infantiles y el Seguro Popular.

Porque nosotras y nuestras familias merecemos vivir en paz.

Voz de género femenino en off:

Por un México sin miedo.

Llegó la hora de avanzar.

Vota PAN.

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Khatia Bolio, identificada como “CANDIDATA A SENADORA DE YUCATÁN”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA A L PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.
- ✓

CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTIN RV00548-24	
https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00548-24.mp4	

Contenido de audio del material denunciado

Voz de género femenino:

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.

Se acabarán los abrazos a los criminales.

Ya basta de vivir con miedo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

**CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTIN
RV00548-24**

Soy Imelda Sanmiguel y como Senadora junto con Xóchitl, nos comprometemos a que las madres solteras tengan crédito fácil y rápido para vivienda.

Te regresaremos las estancias infantiles y el Seguro Popular.

Porque nosotras y nuestras familias merecemos vivir en paz.

Voz de género femenino en off:

Por un México sin miedo.

Llegó la hora del cambio.

Vota PAN.

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Imelda Sanmiguel, identificada como “CANDIDATA A SENADORA DE TAMAULIPAS”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

**CAM FED SEN CHH CAMBIO DANIELA
RV00552-24**

<https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00552-24.mp4>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024



Contenido de audio del material denunciado

Voz de género femenino:

Con una nueva mayoría en la Cámara de Senadores.

Se acabaron los abrazos a los criminales.

Ya basta de vivir con miedo.

Soy Daniela Álvarez y como Senadora junto con Xóchitl, nos comprometemos a que las madres solteras tengan crédito fácil y rápido para vivienda.

Te regresaremos las estancias infantiles y el Seguro Popular.

Porque nosotras y nuestras familias merecemos vivir en paz.

Voz de género femenino en off:

Por un México sin miedo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

**CAM FED SEN CHH CAMBIO DANIELA
RV00552-24**

*Llegó la hora del cambio.
Vota PAN.*

En este sentido, de dicho material se advierte lo siguiente:

- ✓ El material denunciado está pautado para su difusión en televisión, sin que se hubiere denunciado alguna versión para radio.
- ✓ El spot de televisión aparece Daniela Álvarez, identificada como “CANDIDATA A SENADORA DE CHIHUAHUA”, quien emite el mensaje durante el promocional.
- ✓ En el promocional se hace referencia a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y aparece la imagen de dicha persona con la leyenda “CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
- ✓ Durante todo el promocional es visible el logotipo del **Partido Acción Nacional** en el ángulo superior derecho.
- ✓ En el segundo veintiocho, se aprecia, a la izquierda de la pantalla la imagen con el logotipo del Partido Acción Nacional y a la derecha “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”.
- ✓ En el promocional se hace un llamado a votar por el Partido Acción Nacional.

4. Caso concreto

Como se adelantó, el partido político MORENA, denunció que en los promocionales para televisión denominados CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES con folio [RV00467-24]; CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO con folio [RV00468-24]; CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ con folio [RV00470-24]; CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS con folio [RV00471-24]; CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ [RV00472-24]; CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ con folio [RV00474-24]; CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES con folio [RV00509-24], CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ con folio [RV00510-24]; CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN, con folio [RV00511-24]; CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA con folio [RV00514-24]; CAM FED



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO con folio [RV00515-24]; CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA con folio [RV00516-24]; CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ con folio [RV00517-24]; CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ con folio [RV00518-24]; CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO con folio [RV00519-24]; CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTÍN con folio [RV00548-24] y CAM FED SEN CHH CAMBIO DANIELA con folio [RV00552-24], se omitió mencionar que las personas que aparecen son postuladas como candidatos y/o candidatas al Senado de la República por la coalición Fuerza y Corazón por México, así como tampoco se identifica Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, como candidata a la Presidencia de la República postulada por la citada coalición, en contravención a lo establecido en el artículo 91, párrafo 4, de la Ley General de Partidos Políticos.

Al respecto, esta Comisión considera **improcedente** la adopción de la medida cautelar solicitada por el partido político MORENA, porque, bajo la apariencia del buen derecho, el promocional denunciado **SÍ** identifica a cada una de las personas que aparecen en los promocionales denunciados como candidatos y/o candidatas a senadores/as **postulado por el Partido Acción Nacional**, y al final de los promocionales denunciados se lee el nombre de **la coalición “Fuerza y Corazón por México”**, como se demuestra a continuación:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ con folio [RV00470-24]	
CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS con folio [RV00471-24]	
CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ con folio [RV00472-24]	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

<p>CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ con folio [RV00474-24]</p>	
<p>CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES con folio [RV00509-24]</p>	
<p>CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ con folio [RV00510-24]</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

<p>CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN, con folio [RV00511-24]</p>	
<p>CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA con folio [RV00514-24]</p>	
<p>AM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO con folio [RV00515-24]</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA con folio [RV00516-24]	
CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ con folio [RV00517-24]	
CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ con folio [RV00518-24]	
CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO con folio [RV00519-24]	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024



Al respecto, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho en los promocionales denunciados, **sí** es posible advertir en la imagen que las personas que ahí aparecen son candidatas y/o candidatos a senadoras/es de la República, apareciendo el logotipo del Partido Acción Nacional y al final del video el nombre de la coalición “Fuerza y Corazón por México”.

Por otra parte, el quejoso refiere que tampoco se identifica la calidad de candidata de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, como candidata a la Presidencia de la República



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

postulada por la Coalición Fuerza y Corazón por México, al efecto se insertan las imágenes que aparecen en los spots denunciados de la citada persona:

Promocionales denunciados	Imagen representativa
<p>CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES con folio [RV00467-24]; CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO con folio [RV00468-24]; CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ con folio [RV00470-24]; CAM FED SEN EDMEX ENRIQUE VARGAS con folio [RV00471-24]; CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ con folio [RV00472-24]; CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ con folio [RV00474-24]; CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES con folio [RV00509-24], CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ con folio [RV00510-24]; CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA con folio [RV00516-24];</p>	
<p>CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN, con folio [RV00511-24]; CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA con folio [RV00514-24]; CAM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO con folio [RV00515-24]; CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ con folio [RV00517-24]; CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ con folio [RV00518-24]; CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO con folio [RV00519-24]; CAM FED SEN CAMBIO TAM IMELDA SAN MARTÍN con folio [RV00548-24] y CAM FED SEN CHH</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAMBIO DANIELA con folio [RV00552-24].	
--	--

Al respecto, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho en los promocionales donde aparece la siguiente imagen, sí es posible advertir que se identifica la calidad de candidata de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, pues junto a su imagen se advierte la leyenda: XÓCHITL GÁLVEZ CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Además, como se ha venido señalando en la presente determinación, en los promocionales de mérito aparece el logotipo del Partido Acción Nacional en la parte superior derecha en su calidad de emisor del mensaje y al final de los promocionales aparece la frase FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, de ahí que del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, esta Comisión considera que los promocionales denunciados sí hacen referencia a que la coalición “Fuerza y Corazón por México” es quien postula a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz como candidata a la presidencia de la República.

Ahora bien, por lo que respecta a los promocionales denunciados, donde aparece la siguiente imagen:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

Si bien, no señala de manera expresa el cargo por el cual participa, es un hecho público y notorio que Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz es la candidata única al cargo de Presidenta de la República postulada por la coalición Fuerza y Corazón por México, además de que, del análisis preliminar de los mensajes correspondientes, se advierte que las personas que aparecen preponderantemente, incluso haciendo uso de la voz, son personas candidatas al Senado y, en el contexto, la imagen y nombre de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz es meramente referencial (cuando los candidatos, dentro de su participación señalan “junto con Xóchitl”), de ahí que, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no se genera confusión entre los votantes, y, como se ha dicho, los promocionales bajo estudio sí cumplen con lo previsto en la legislación electoral, pues como se señaló, visualmente sí refieren el nombre de la coalición que postuló a la candidata de referencia.

Finalmente, cabe resaltar que, durante todo el promocional se incluye el logotipo del partido responsable del mensaje, en el caso, el Partido Acción Nacional, como se muestra enseguida:

CAM FED SEN QRO AVANZAR AGUSTIN DORANTES con folio [RV00467-24]	
	
CAM FED SEN MICH CAMBIO BETO LUCATERO con folio [RV00468-24]	
	
CAM FED SEN SIN CAMBIO EDUARDO ORTIZ con folio [RV00470-24]	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

CAM FED SEN EDOMEX ENRIQUE VARGAS con folio [RV00471-24]	
CAM FED SEN JAL CAMBIO FRANCISCO RAMIREZ con folio [RV00472-24]	
CAM FED SEN BC CAMBIO GUSTAVO SANCHEZ con folio [RV00474-24]	
CAM FED SEN VER CAMBIO MIGUEL YUNES con folio [RV00509-24]	

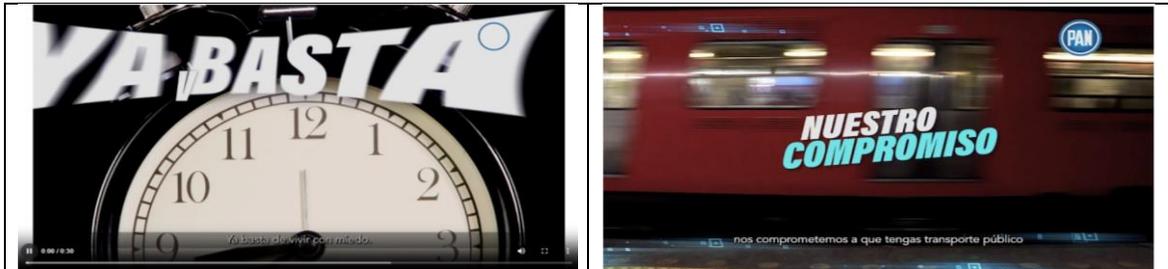


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

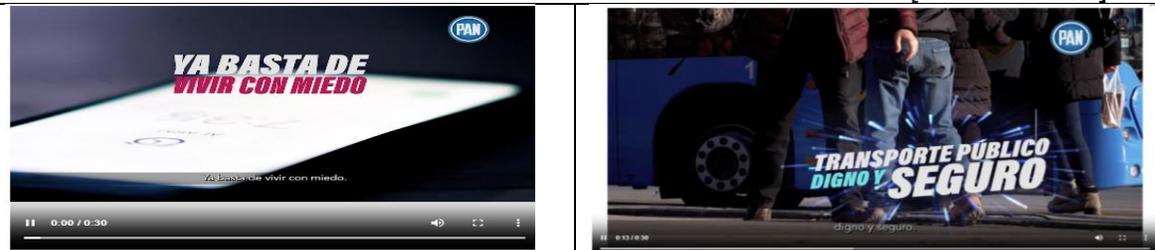
Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

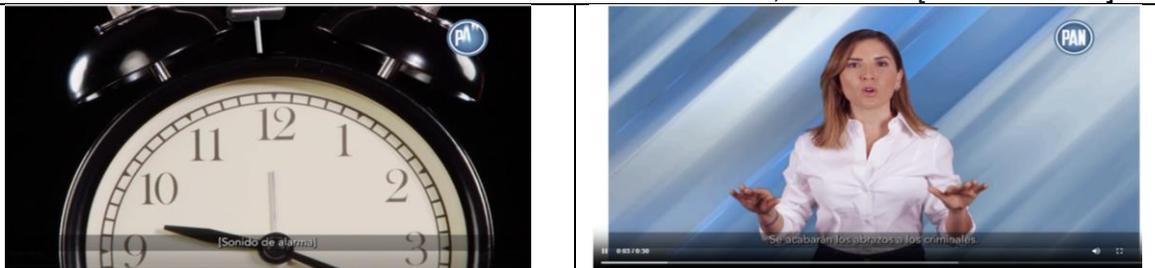
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024



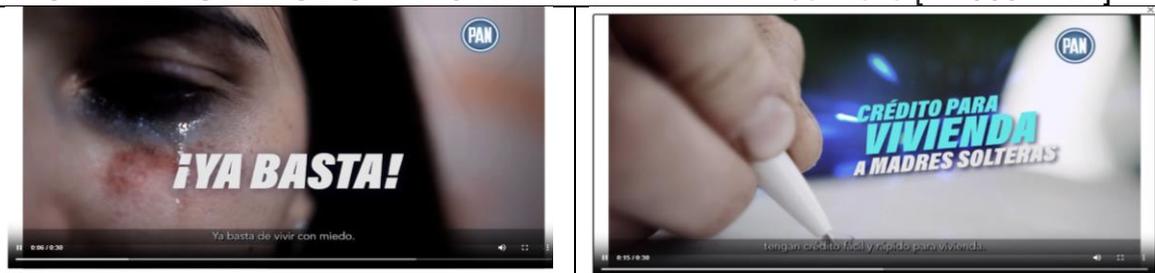
CAM FED SEN CHH AVANZAR MARIO VAZQUEZ con folio [RV00510-24]



CAM FED SEN BCS CAMBIO SUSANA ZATARAIN, con folio [RV00511-24]



CAM FED SEN PUE CAMBIO ANA TERE ARANDA con folio [RV00514-24]



AM FED SEN DUR CAMBIO GINA CAMPUZANO con folio [RV00515-24]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024



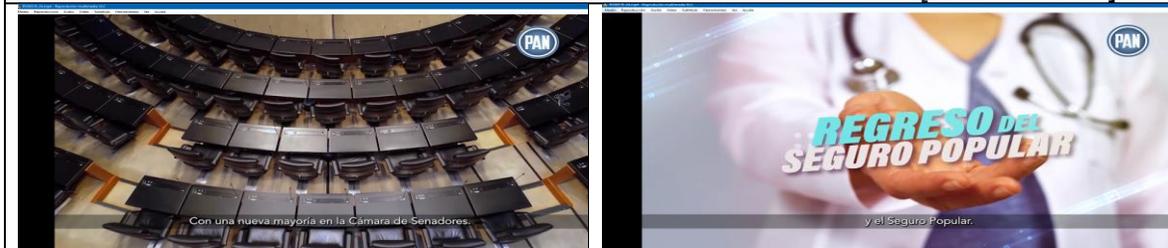
CAM FED SEN QRO AVANZAR LUPITA MURGUIA con folio [RV00516-24]



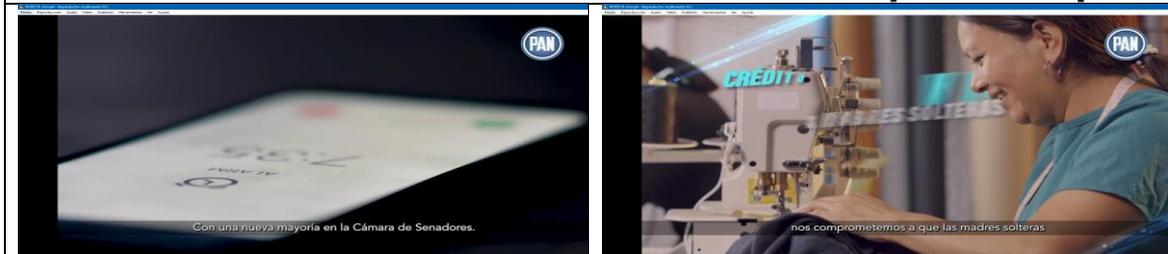
CAM FED SEN QROO CAMBIO MAYULI MARTINEZ con folio [RV00517-24]



CAM FED SEN SLP CAMBIO VERO RODRIGUEZ con folio [RV00518-24]



CAM FED SEN YUC CAMBIO KHATIA BOLIO con folio [RV00519-24]





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024



Como se advierte de dichas capturas, los promocionales denunciados, desde una óptica preliminar, incluyen el emblema del partido que los pauta, la referencia del cargo por el que compiten las candidatas y candidatos, así como de manera visual, que son candidatos y candidatas postulados por la coalición “Fuerza y Corazón por México”, de ahí que, en sede cautelar no se advierta alguna ilegalidad en los spots denunciados; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91, párrafo 4, de la Ley General de Partidos Políticos que, a la letra dice:

Artículo 91.

4. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.

Lo anterior, es acorde con lo sostenido por la Sala Superior, al resolver el expediente SUP-REP-91/2016, en la que se señaló que es obligación legal de los partidos políticos coaligados, identificar a los candidatos que postulan de esta forma, **por cualquier medio o elemento**, en sus mensajes de radio y televisión, misma que, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, los promocionales bajo estudio sí cumplen, pues como se señaló, visualmente sí se refiere el nombre de la coalición que postuló a las candidatas y candidatos de referencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

Además, no pasa desapercibido para esta autoridad que en sentencia dictada en el expediente SUP-REP-101/2017, el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral resolvió que *“no es dable que, en un análisis de la apariencia del buen derecho, para efectos de otorgar medidas cautelares se haga la interpretación extensiva de una norma, pues en todo caso, ese pronunciamiento corresponderá al análisis de fondo de la controversia”*.

En efecto, en el promocional objeto de análisis, sí existen elementos que, desde una visión cautelar, hacen posible identificar que las candidatas y/o candidatos compiten por vía de una coalición, de tal suerte que, bajo la apariencia del buen derecho, no genera confusión o desinformación en el electorado y, por tanto, no se justifica la adopción de la medida cautelar solicitada.

Ahora bien, no pasa desapercibido para esta Comisión que el denunciante aduce que no se señala de manera auditiva la calidad de candidato y/o candidata en los promocionales denunciados, no obstante, ese requisito no es indispensable tal y como se advierte del precepto antes transcrito, pues únicamente se requiere que se identifiquen a los candidatos de la coalición y el partido responsable del mensaje, lo que en el caso ocurre, según se ha señalado a lo largo de la presente determinación.

De ahí que, en el caso, de manera preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, este órgano colegiado, estima que el promocional objeto de estudio cumple con identificar los elementos referidos en el mencionado precepto normativo, pues como se advierte de las imágenes insertas previamente, en los promocionales denunciados se advierte:

1. Se alude tanto visual como auditivamente al Partido Acción Nacional, como emisor del mensaje.

Visualmente con la difusión del logotipo del partido y auditivamente por la referencia al Partido Acción Nacional o vota PAN.

2. Visualmente se advierte “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”, haciendo referencia al nombre de la coalición que postula a las personas que aparecen en cada uno de los promocionales denunciados.

Situación que, se insiste, se considera que se cumple en el promocional denunciado, ya que, desde una óptica preliminar, sí se identifica a Agustín Dorantes, Humberto “Beto” Lucatero, Eduardo Ortiz, Enrique Vargas, Francisco Ramírez, Gustavo Sánchez, Miguel Ángel Yunes, Mario Vázquez, Susana Zatarín, Ana



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

Teresa Aranda, Gina Campuzano, Guadalupe Murguía, Mayuli Martínez, Verónica Rodríguez, Khatia Bolio, Imelda Sanmiguel y Daniela Álvarez como candidatos postulados por una coalición, además de que también se menciona el emblema del partido político responsable del mensaje.

Razón por la cual, desde una perspectiva preliminar, se considera que, ante la existencia de tales elementos visuales, no se advierte, bajo la apariencia del buen derecho, que se genere una confusión en el electorado respecto a que el candidato y/o candidata es de una coalición, así como el instituto político responsable del mensaje; de ahí la improcedencia de la medida cautelar solicitada.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan en modo alguno** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación; es decir, si bien esta autoridad ha concluido la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter a su conocimiento otros hechos de la misma o similar naturaleza.

A similares consideraciones arribó esta Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo **ACQyD-INE-81/2021**, aprobado por unanimidad de votos en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Precisando que la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente **SRE-PSC-87/2021**, vinculado con el antecedente de referencia, señaló lo siguiente:

*En efecto, **no hay una fórmula única que se deba plasmar en un mensaje para tener por cumplido el requisito en análisis**, la exigencia puede ser colmada a través de elementos visuales y auditivos suficientes que permitan distinguir que una candidatura es postulada por una coalición, en ese sentido, **los partidos políticos tienen la libertad de decidir a través de qué mecanismos cumplen con la exigencia legal de referencia**, siempre que se garantice el derecho de la ciudadanía a la certeza e información para que el voto se emita de manera libre.*

*En ese sentido, en el caso, no se advierte referencia expresa de que la candidata Lorena Cuéllar es postulada por una coalición, no obstante, **existen elementos objetivos de forma visual y auditiva que son suficientes para que la ciudadanía pueda desprender dicha situación y, en ese sentido, no se incumple con la obligación establecida en el artículo 91, párrafo 4, de la Ley Electoral, lo que es acorde a lo establecido por la Sala Superior en el SUP-REP-28/2019.***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

3. Tutela preventiva.

Como se refirió previamente, el quejoso solicitó también bajo la figura de tutela preventiva, que se ordene al denunciado de manera obligatoria incluya en sus promocionales los elementos gráficos y auditivos que permitan identificar la calidad de candidaturas de coalición que ostenta la persona que promueven.

Al respecto, esta Comisión considera **improcedente** el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, pues desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, los hechos denunciados no actualizan una evidente ilegalidad en términos de lo argumentado anteriormente, aunado a que se trata de una solicitud genérica que versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Las medidas cautelares, si bien son de naturaleza preventiva, no son procedentes en contra de **hechos futuros de realización incierta** en términos del artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior es así, porque las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto **prevenir la comisión de hechos infractores**, por lo que, si bien es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que, después de una valoración de verosimilitud, arroje la probabilidad actual, real y objetiva de que se verificarán, repetirán o continuarán las conductas que se aducen transgresoras de la ley, esto es, se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral y no la mera posibilidad de que así suceda.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares en acción tutelar preventiva es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización, como por ejemplo⁶:

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.

⁶ ÍDEM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales.

Por ello, con base en lo anterior, la Sala Superior⁷ determinó que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios ni tampoco resulta válido dictar medidas difusas o genéricas, sino que se exige de manera obligatoria la existencia de un objeto y sujeto determinados.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII; 38, 39 y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la adopción de medidas cautelares solicitadas, respecto de la publicación denunciada, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, numeral 2.**

SEGUNDO. Es **IMPROCEDENTE** la adopción de medidas cautelares solicitadas, en su vertiente de **tutela preventiva**, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, numeral 3.**

⁷ Véase SUP-REP-53/2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-88/2024

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/268/PEF/659/2024

TERCERO. Se instruye al Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

CUARTO. En términos del considerando **QUINTO**, el presente acuerdo es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza, y de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ